



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-04329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-04329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 12/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0020-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión y colocación de elementos de seguridad para estructuras modulares, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3 y 8/11 propiciando la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 37.049.548,44);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y en Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que en orden 30, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-180-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría

General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante IF-2020-05315438-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-05315487-GDEBA-DPREMSGP -orden 23/24-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0020-CDI20 -orden 34-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 12/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0020-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión y colocación de elementos de seguridad para estructuras modulares, propiciada por la Jefatura de Policía, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 37.049.548,44).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-11586642-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 12/20 (Proceso de Compra

PBAC N° 170-0020-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 13.607.664,75). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 22.935.741,69). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 506.142,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 12/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0020-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Jefatura de Policía, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Roberto
Date: 2020.06.05 11:56:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.05 11:56:45 -03'00'

**ANEXO I
PLANILLA DE CONVOCATORIA**

Procedimiento Contractual – Contratación Directa – Decreto 304/20 reglamentario de la Ley 15.165 y Artículo 18 Inciso 2 Apartado c) de la Ley 13.984 reglamentado por el Art. 18 Inciso 2 del Anexo I del Decreto 59/19

TIPO: CONTRAT. DIRECTA	N° 12/20	EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	N° DE PROCESO PBAC: 170-0020-CDI20	2020
-------------------------------	-----------------	---	---	-------------

RUBRO COMERCIAL
46-190.000/ 72-100.000/ 30-170.000/ 30-200.000
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA ESTRUCTURAS MODULARES.-
PRESUPUESTO ESTIMADO
\$37.049.548,44.-
COSTO DEL PLIEGO
SIN COSTO.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS
DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA
A través de la web https://pbac.cgp.gba.gov.ar

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN PBAC, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES
FORMA DE PAGO
CONFORME ARTICULO 23° PUNTO III APARTADOS 2 Y 3 DEL DECRETO 59/19 ANEXO I.-
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° APARTADO 1 INCISO b) DEL DECRETO 59/19 ANEXO I, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.-
PLAZO DE ENTREGA
TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.-
LUGAR DE ENTREGA
UNIDAD CARCELARIA GONZÁLEZ CATÁN, SITA EN CALLE SCARLATI Y JACHAL.-

OBSERVACIONES GENERALES
LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REGISTRARÁ CONFORME LO DISPUESTO EN EL ANEXO I DEL DECRETO N° 304/20, REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 14.806, POR LA CUAL SE DECLARÓ LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PRORROGADA POR LEY N° 15.165; LA LEY N° 13981, DECRETO N° 59/19 Y RESOLUCIÓN N° 76/19 DEL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



ANEXO II
CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario.

Artículo 2°.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que para ofertar sea requerido el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ésta será establecida en el acto administrativo que autoriza el llamado, y no podrá superar el medio por ciento (0,50%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3°.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre el contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas al domicilio electrónico dispuesto por el artículo 12 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 4°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA:

Los interesados en formular ofertas deberán:

- 1) Acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite. En el último caso, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.

Sólo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

2) Cumplir con la siguiente obligación: Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores (artículo 37 Ley N° 11.904, texto según Ley N° 15.079).

Artículo 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme a las normas que dicte la Autoridad de Aplicación en la especie.

Serán válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el contratante en el domicilio electrónico constituido.

La falta de constitución del domicilio electrónico configurará un requisito no subsanable en caso de proponentes que no tengan la obligación de estar inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores para ser adjudicados, conforme apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Artículo 6°.- COMPETENCIA JUDICIAL:

Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección previstos en la Ley N° 13.981, normas reglamentarias y complementarias, así como a los contratos que se perfeccionen bajo su vigencia, quedarán sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°.- COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 8°.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Provincia de Buenos Aires reviste la condición de exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Las jurisdicciones y entidades alcanzadas por esta norma cuya condición no se corresponda con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios.



Artículo 9°.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR:

El oferente deberá presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16, apartado III Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en reglamentación de la Ley N° 13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo del cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Artículo 10°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas de conformidad a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A partir del momento en que un procedimiento deba realizarse mediante la utilización de medios electrónicos, no resultarán aplicables las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización se traduzca en operaciones virtuales en el sistema electrónico, las que quedarán sujetas a la normativa que dicte la Autoridad de Aplicación.

La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Artículo 11°: MONEDA DE COTIZACIÓN:

La moneda de cotización será el Peso (\$), excepto que las condiciones particulares prevean la posibilidad de cotizar en moneda extranjera.

Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera:

- 1) El importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.
- 2) A los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de sobres.

Artículo 12°: APERTURA:



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados en el pliego de condiciones particulares, en presencia de las autoridades de la repartición contratante y de todos aquellos que decidan presenciárselo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día siguiente a la misma hora.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas; caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

Artículo 13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Artículo 15.- OFERTAS- ELEMENTOS A IMPORTAR

Cuando se hubiere previsto la oferta de elementos a importar, la autorización a cotizar en moneda extranjera puede referirse al país de origen de los bienes u otras monedas usuales en el comercio internacional y según condición de INCOTERMS prevista en el pliego.

En caso de que el pliego nada diga en este último aspecto, se entiende que la oferta ha sido requerida en condición C.I.F., Puerto de Buenos Aires.

Los seguros para las ofertas en condición C.I.F., deben siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería. Esta cláusula se toma en cuenta para la comparación de precios y cómputo de los beneficios por aplicación de los principios de prioridad de contratación, incluyendo también aranceles y derechos de nacionalización y todo otro gravamen que corresponda hasta la efectiva entrega.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La gestión para obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, está a cargo de la Autoridad Administrativa y debe ser tramitada y obtenida antes de la apertura de la carta de crédito, entendiéndose que si el beneficio previsto no pudiera obtenerse por aspectos no considerados, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad alguna.

Artículo 16.- OFERTAS- PREFERENCIAS

Cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981, en forma conjunta con la oferta, deberá presentarse la documentación que acredite los extremos legales.

Artículo 17.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento que se hubiere constituido.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 18.- COTIZACIONES PARCIALES.

El oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón, salvo que los pliegos en sus Cláusulas Particulares admitan cotizaciones por parte del renglón.

Artículo 19.- GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías conforme dispone el artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los Pliegos Particulares, con las excepciones determinadas en aquel artículo.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse sin límite temporal de validez.

Artículo 20.- PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 21.- DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.



Artículo 22.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Debe ser resuelta por acto administrativo dictado por la autoridad contratante, notificándose al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite, dentro de los siete (7) días de emitido el acto administrativo.

Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido.

Se consideran incluidos en esta previsión todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria, contempladas por el artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

Podrán habilitarse, en particular para cada llamado o cuando la naturaleza del objeto de la prestación así lo justifique, métodos que posibiliten concluir la existencia de distorsiones significativas en las ofertas, que las hagan desestimables por evidenciar la imposibilidad de cumplimiento contractual.

Artículo 23.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 24.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda. Formarán parte del mismo:

1. La Ley N° 13.981;
2. Las disposiciones del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;



6. La adjudicación;

7. La orden de compra.

Artículo 25.- TRANSFERENCIA

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la Autoridad Administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

Artículo 26.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La autoridad administrativa contratante tendrá las facultades de aumentar, disminuir, prorrogar, en los términos del artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 27.- ENTREGA

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de omisión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se entenderá que:

- 1) El cumplimiento debe operar en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al de recepción de la orden de compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda;
- 2) El lugar de entrega es la sede de la autoridad administrativa de la jurisdicción;
- 3) Los elementos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

Artículo 28.- ENTREGAS PARCIALES

Cuando el pliego de condiciones particulares prevea entregas parciales y provisión de bienes, deberá estipular la modalidad del requerimiento, de la facturación y de cada plazo de cumplimiento.

Artículo 29.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 30.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la repartición contratante, en la dependencia



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

que al efecto se indiquen en las condiciones particulares. La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Original del parte de recepción definitiva.
- b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago;
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP;
- e) Constancia de validez de la factura presentada;
- f) Otra documentación que exija el pliego particular o la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda;
- b) Número de Parte de Recepción Definitiva;
- c) Descripción de los conceptos facturados;
- d) Importe unitario y total de la factura;
- e) Todo otro requisito que establezca la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad.

Artículo 31.- PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 32.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una contratación, incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido o intentaran cometer tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente.

Artículo 33.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con los sujetos contratantes.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada la contratante por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La contratante quedará desligada respecto de todo litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquiera otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención de entidades sindicales y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el adjudicatario.

Artículo 34.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 35.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El adjudicatario será el único responsable de



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Artículo 36.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO III CONDICIONES PARTICULARES

1-Objeto

El objeto de la presente Contratación lo constituye la provisión y colocación de elementos de seguridad para estructuras modulares, propiciada por la Superintendencia General de Policía, de acuerdo al Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo II (Condiciones Generales), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización).

2- Procedimiento de Contratación:

El presente llamado a Contratación Directa, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC" (RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP –modificada por su similar RESOL-2018-547-GDEBA-CGP- y Resoluciones Conjuntas N° 20/17 y N° 92/17), conforme lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14.806, por la cual se declaró la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15.165; los artículos 10 y 18 inciso 2, apartado c) y concordantes de la Ley N° 13981, artículos 10 y 18 inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

La presente Contratación se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

3- Publicación:

El presente llamado a Contratación Directa para la contratación objeto del presente, se publicará y comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

4- Obtención del Pliego de Bases y Condiciones:

El presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga, en forma gratuita, en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o en la Página Web de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar> – En el citado Portal podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de Registración, Autenticación y Autorización como Usuario Externo de Pbac.

5- Consultas y Aclaraciones.-



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Los interesados que hubieren descargado el presente Pliego de Bases y Condiciones a través del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la Página Web de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar>, conforme las pautas mencionadas anteriormente, podrán formular consultas a través de PBAC, hasta tres (3) días hábiles, previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá efectuar Circulares Aclaratorias o Modificadorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas efectuadas, las que serán publicadas en PBAC.

6- Domicilios y Notificaciones:

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que efectúe el Ministerio, serán realizados al Domicilio Electrónico establecido por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y las Resoluciones N° 713/16 y N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia.

7-Plazo de Mantenimiento de Oferta.

La oferta formulada en los términos del artículo 17 Apartado 4 del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, tendrá vigencia por veinte (20) días hábiles.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, se considerará tácitamente prorrogada por un lapso igual al inicial.

8-Presentación de las Ofertas

Quienes hubieren descargado el presente Pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la Página Web de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar>, podrán formular las ofertas correspondientes.

Su presentación se hará a través de los Formularios Electrónicos disponibles en PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales - Anexo II -, Condiciones Particulares - Anexo III-, adjuntando en Soporte Electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

Los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

El plazo para su presentación será desde la fecha de publicación del proceso licitatorio en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la Página Web de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar>, hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto se deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

A fin de Garantizar la Validez de la oferta cargada Electrónicamente, deberá ser Confirmada por el oferente únicamente a través de un Usuario habilitado para ello. (Art. 3 Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires).

9-Condicioness para ser Oferente

Para ser oferente, los interesados deberán acompañar la siguiente documentación y cumplimentar en un todo con las Condiciones Generales que rige el presente:

- a) El oferente deberá indicar los domicilios real, legal y electrónico. El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Asimismo deberá indicar un número telefónico de contacto. – Ver Anexo “Denuncia de Domicilio”.
- b) Deberá acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción, en el Registro de Proveedores y Licitadores. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA.”
- c) Deberá presentar Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16 Apartado 3 del Anexo I del Decreto 59/19. – Ver Anexo “DDJJ Inhabilidades.”
- d) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que ante cualquier cuestión Judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del Contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido en el artículo 6 de las Condiciones Generales. –Ver Anexo “DDJJ competencia judicial.”
- e) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que no posee deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 15079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11904 – Ver Anexo “DDJJ Impositiva PBA”
- f) En caso de corresponder, deberá presentar Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitido por la Autoridad correspondiente, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. – Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.
- g) Documentación Societaria: Copia de estatutos sociales y actas de designación de autoridades vigentes debidamente inscriptas.
En caso de actuar por apoderado, copia de la documentación vigente respectiva.
En todos los casos, el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente, y estar reflejado en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- h) Documentación Financiero-Contable: Copia del estado contable del último ejercicio económico, el que deberá contar con dictamen sobre razonabilidad emitido por un profesional de ciencias económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

En el caso de que el oferente constituya una Unión Transitoria, la presentación de la documentación enumerada precedentemente se exigirá a todas y cada una de las sociedades que lo integran.

- i) El oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que se hará constar el expreso compromiso de mantener vigente durante el período de contratación, y su eventual ampliación, todas y cada una de las habilidades que sean exigidas para el desarrollo de la actividad objeto de la presente contratación, según corresponda.
- j) Deberá presentar descripción técnica de la oferta
- k) Deberá presentar descripción del plan de trabajo proyectado.
Dicho plan de trabajo deberá detallar como mínimo:
 - *La descripción, diagramación y programación detallada del proyecto con Gantt
 - *La descripción de las características y especialidades de los materiales a utilizar.
 - *Organigrama general y detallado de todo el personal afectado a la prestación del servicio de instalación, incluyendo una breve descripción de sus funciones.
 - *La estructura del personal de supervisión y control.
 - *Listado completo de todo equipamiento que se utilizará.
 - *Cualquier otra información relativa al Plan de trabajo propuesto no especificada precedentemente y que sea exigida en el Pliego, como cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la realización de los trabajos objeto de la presente.
- l) Certificado de visita a sitio, a realizarse hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en el predio donde serán realizados los trabajos.
- m) Documentación Especial:
Los oferentes deberán presentar certificación o extracto bancario del Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada a nombre de la firma proponente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- n) Pliego:
El oferente deberá acompañar en la presentación de su oferta electrónica, la totalidad de los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, debidamente rubricados.

10-Monto estimado de la Contratación

Presupuesto Oficial: \$37.049.548,44.-

11- Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente en el sistema PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, librándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose Electrónicamente el Acta pertinente.

12-Garantía a presentar por el oferente:



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

De Mantenimiento de Oferta: Cinco (5%) por ciento del monto total de la oferta (Según Artículo 19° del Anexo I del Decreto N° 59/19).-

Los oferentes deberán presentar e individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Formulario Electrónico de PBAC, debiendo ser extendida a favor del Ministerio de Seguridad, sito en calle 51 entre 2 y 3 La Plata. El Original del instrumento, deberá presentarse físicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er Piso, 1er Patio, Oficina 44 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 17,00 horas, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, computado a partir del Acto de Apertura de Ofertas, en Sobre Cerrado con indicación de los datos de la contratación.

La fecha de emisión del instrumento de garantía, no podrá exceder el día y hora de la Apertura de Ofertas. Caso contrario, la oferta será desestimada sin más trámite.

13-Garantía a presentar por el adjudicatario:

De Cumplimiento de Contrato: diez (10%) por ciento del total adjudicado (Según Artículo 19° del Anexo I del Decreto N° 59/19).

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, utilizando los formularios correspondientes en PBAC, debiendo presentar la Documentación Original de la Garantía en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3 La Plata, 1er piso, 1er patio, Oficina 44, en el horario de 9:30 hs a 17:00 hs, dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación, y posteriormente, integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del Adjudicatario.

14-Dictamen de Preadjudicación:

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen conforme lo normado en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, previa evaluación de las ofertas presentadas mediante los formularios electrónicos habilitados en PBAC.

El Cuadro Comparativo de Ofertas será confeccionado automáticamente por PBAC, de acuerdo a las ofertas presentadas en el Sistema.

El Dictamen de Preadjudicación se emitirá por PBAC, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas, indicando el orden de mérito de las ofertas aceptadas en el proceso de selección, debidamente fundadas. Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o intimación a los oferentes para subsanar defectos formales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 59/19.

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen y notificará a los oferentes mediante Mensajería de PBAC, en el Domicilio Electrónico constituido por los proveedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, haciéndole saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la notificación.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

15- Información Complementaria:

La Comisión de Preadjudicación, podrá requerir a los oferentes mediante PBAC, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

16- Conocimiento de las Condiciones:

La presentación de la Oferta, importará para el oferente, el pleno conocimiento de toda la Normativa Vigente que rige el proceso de selección y la aceptación de las Bases y Condiciones estipuladas, circulares aclaratorias y/o modificatorias que se hubieren emitido, sin posibilidad de alegar su desconocimiento.

17- Modificaciones al Contrato

La presente contratación podrá ser aumentada por el Comitente hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), conforme artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y artículo 26 de las Condiciones Generales (Anexo II) y Ley 15.165.-

18- Cotizaciones parciales

No Aplicable por cantidad de renglón ni por renglones.-

19- Plazo de entrega

Treinta (30) días a partir de la formalización del contrato.-

20- Entregas Parciales.

Se podrán realizar entregas parciales a requerimiento de la Repartición.-

21- Facturación.

Se podrá presentar facturación parcial, acompañada con el correspondiente Remito, debidamente conformado por la Dependencia requirente. De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 76 y Decreto N° 59/19.

22- Lugar de Entrega

Unidad Carcelaria González Catán, sita en calle Scarlati y Jachal.-

23- Contraparte de la Relación Contractual.

La La Superintendencia General de Policía será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

24-Entrega de Muestras

No Aplicable.-

25-Otras Garantías.

De corresponder, se aplicará lo normado en el Artículo N° 19° del Anexo I del Decreto N°59/19.-

26- Perfeccionamiento de Contrato

Integrada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se perfeccionará el Contrato con la Notificación de la Orden de Compra al Domicilio Electrónico del adjudicatario, mediante PBAC. (Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP).

27-Régimen de responsabilidad con terceros y personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el Ministerio de Seguridad por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado que el Ministerio de Seguridad no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboralmente el adjudicatario y el personal que este ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de trasgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. En los mismos términos se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

28-Daños a Terceros

El adjudicatario implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

29-Seguros

a) Generalidades



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

El adjudicatario deberá contratar los seguros que aquí se detallan.

El adjudicatario deberá acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias certificadas de sus respectivas pólizas.

La contratación de los seguros aquí referidos será independiente de aquellos que sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de cubrir posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, las que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato.

El adjudicatario ante cualquier eventualidad será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente, en las formas y con las vigencias estipuladas.

b) De las Compañías Aseguradoras

Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, o bien deberán al efecto constituir domicilio en la misma.

Las pólizas de seguro deberán ser contratadas por el adjudicatario con aseguradoras que se encuentren inscriptas en las respectivas Superintendencias de Seguros de la Nación Argentina.

Los seguros deberán ser endosados a favor del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sin restricción de ninguna índole o naturaleza.

c) De los seguros

Los seguros que la adjudicataria ha de contratar, sin perjuicio de otros que se disponga, son los que se detallan a continuación:

Seguro de Accidente de Trabajo

Seguro de Responsabilidad Civil

En los siguientes apartados se detallan las condiciones mínimas de los seguros, los cuales deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso particular.

d) Seguros de Accidentes de Trabajo

El adjudicatario, en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra la totalidad del personal que afecte la prestación de los servicios contratados, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)", autorizada para brindar este tipo de cobertura.

No se podrá afectar personal alguno para la prestación de los servicios contratados, cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura de riesgo de accidentes de trabajo.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

El adjudicatario deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y la constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal que se encuentre denunciado ante dicha Aseguradora, mediante constancia en original o copia certificada por Escribano Público.

e) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario deberá contratar por su cuenta y cargo, una póliza de Responsabilidad Civil, la que comprenderá toda responsabilidad que le fuera atribuible por los daños que ocasionen a personas o cosas como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato.

La cobertura incluirá los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por el Ministerio será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

El adjudicatario deberá contratar, por su cuenta y cargo, un seguro por las unidades afectadas a la provisión y colocación de los bienes contratados.

Las pólizas de Responsabilidad Civil deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna naturaleza o especie extendiendo la cobertura al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del seguro respecto de la responsabilidad civil que fuera atribuible.

30-Obligaciones del Adjudicatario.

Son obligaciones del adjudicatario:

- Proveer y colocar, donde indique el Contratante, según las especificaciones técnicas descriptas en el presente pliego, los elementos contratados.

31-Certificaciones de Entregas

Se podrán efectuar certificaciones de las entregas parciales realizadas, respecto de los distintos elementos provistos y colocados de acuerdo a sus correspondientes Especificaciones Técnicas, las que se formalizarán mediante la conformación de Remitos.

32- Incumplimiento

En caso de incumplimientos se aplicara las penalidades y sanciones previstas por los Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N°59/19.

33-Evaluación de Ofertas



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Las ofertas serán evaluadas conforme la documentación y antecedentes presentados por el oferente, basándose su selección en la propuesta más conveniente, considerándose la oferta técnica y económica presentada.

Método:

Sobre un total de cien (100) puntos, corresponderán un máximo de sesenta (60) puntos a la propuesta técnica, y un máximo de cuarenta (40) puntos al precio de la propuesta económica.

Factores para la evaluación de la Propuesta Técnica

A continuación se describen los factores que serán considerados en la calificación técnica de las propuestas.

Tabla de Puntajes

A continuación se detallan los factores a ser calificados y los puntajes correspondientes a cada concepto, y en los casos que corresponde, los mínimos exigidos en cada caso.

Orden	Descripción	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo	Puntaje Total	Puntaje Obtenido
1	Empresa Nacional Ley 25.551 y Artículo 22 de la Ley 13.981	10	10	10	
2	Antecedentes en contrataciones con el estado nacional, provincial y/o municipal	40	1	40	
	<ul style="list-style-type: none">Menos de 10 proyectos.Entre 10 y 30 proyectosMás de 30 proyectos	10 39 40	1 11 40		
3	Experiencia en instalaciones carcelarias	50	1	50	
	<ul style="list-style-type: none">Menos de 100 camas.Entre 100 y 250 camasMás de 250 camas.	10 49 50	1 11 50		

Los puntajes intermedios entre el mínimo y el máximo se obtendrán por interpolación, redondeando al entero más cercano.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La selección se realizará mediante el procedimiento siguiente:

Evaluación de la "Propuesta Técnica"

Puntaje Total: 0 a 100

Mínimo Eliminatorio: 60

Ponderación: suma de los puntos obtenidos en cada requisito.

Evaluación de la "Propuesta Económica"

Puntaje: 0 a 100 puntos.

Mínimo eliminatorio: no aplica

Ponderación: 100 puntos al menor costo total de los servicios presentados y puntaje inversamente proporcional al resto de las propuestas.

Mejor propuesta evaluada

Para determinar la mejor propuesta evaluada, se asignará el sesenta por ciento (60%) al puntaje obtenido en la propuesta técnica y el cuarenta por ciento (40%) al puntaje obtenido en la propuesta económica, y se obtendrá el puntaje final sumando los puntajes de la propuesta técnica ponderada y de la propuesta económica ponderada.

Sólo se considerarán las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan superado el puntaje mínimo de la propuesta técnica y que hayan cumplido con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen.

En la columna "Puntaje Máximo" se indican los puntajes máximos previstos para cada concepto de evaluación.

Bajo la columna "Puntaje Mínimo" se indican los puntajes requeridos como mínimo, en cada concepto, para que la oferta califique.

En la columna "Puntaje Total" se detalla el puntaje que se asignará como máximo a cada factor.

Elementos para la evaluación de la Propuesta Económica

La Evaluación Económica se realizará tomando como precio de cada oferta el precio total de la oferta (CTSx). Se asignarán 100 puntos (máximo puntaje posible para la Evaluación Económica) a la oferta, técnicamente válida (puntaje no inferior a 60 puntos), de menor Precio (CTSm). El puntaje mínimo será de 50 puntos. Esto significa que cualquier oferta que una vez aplicada la fórmula (PPEX) obtenga menos de 50 puntos, la misma será considerada con un puntaje de 50 puntos.

Las ofertas, obtendrán un puntaje dado por la siguiente fórmula.

$$PPEX = 100 \times CTSm$$

CTSx



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Dónde:

PPEx= Puntaje de la propuesta económica x

CTSm= Costo total de la solución correspondiente a la menor cotización

CTSx= Costo total de la solución de la propuesta económica x

Ejemplo de una Evaluación de Propuestas Económicas

Oferta 1: \$100.

Puntaje según Formula: 100 Puntos

Puntaje Final Propuesta Económica: 100 Puntos.

Oferta 2: \$150.

Puntaje según Formula: 66,7 Puntos

Puntaje Final Propuesta Económica: 66,7 Puntos.

Oferta 3: \$200.

Puntaje según Formula: 50 Puntos

Puntaje Final Propuesta Económica: 50 Puntos.

Oferta 4: \$300.

Puntaje según Formula: 33 Puntos

Puntaje Final Propuesta Económica: 50 Puntos.

Resultado de la Evaluación

La Mejor Propuesta Evaluada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$MPE = PPT \times 0.6 + PPE \times 0.4$$

Dónde:

MPE = Mejor Propuesta Evaluada

PPT = Puntaje Propuesta Técnica

PPE = Puntaje Propuesta Económica

Ante una igualdad entre los MPE, se definirá por la de menor precio de la oferta Económica.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO "Denuncia de Domicilio"

La Plata, de de 2020

Por la presente denuncio los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de la presente contratación, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

Domicilio Real	
Domicilio legal (en la Prov. De Buenos Aires)	
Domicilio electrónico@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
Teléfono	



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO "DDJJ Inhabilidades"

La Plata, de _____ de 2020

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme sujeto a las causales de inhabilidad detalladas a continuación, para presentarme como oferente en los procesos de selección que realiza la Provincia de Buenos Aires, previstas en el artículo 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10 (diez) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N°19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
- 5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

FUNCIONARIOS CON FACULTADES DECISORIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI O LEGAJO	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
Berni, Sergio Alejandro	DNI: 16.137.525	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Tomero, Julio José	DNI: 8.626.920	Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Alvarez, Fernando Roberto	DNI: 20.523.148	Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal	Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Muñiz, Alicia Nilda	DNI: 13.170.035	Directora General de Administración	Dirección General de Administración
Melaragno, Nieves Elisabet	DNI: 27.857.116	Directora de Compras y Contrataciones	Dirección de Compras y Contrataciones
Marchi, Sebastián Alejandro	DNI: 25.952.792	Evaluador	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Bonadeo, Norma Ailen	DNI: 32.666.648	Evaluadora	Comisión de Preadjudicación
Domante, Carolina María	DNI: 28.675.785	Evaluadora	Dirección General de Administración
García, Daniel Alberto	DNI: 17.740.102	Responsable del Requerimiento de Compra y Evaluación Técnica	Superintendencia General de Policía

11) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. (Conforme artículo 121 de la Ley N° 15.079, modificatorio del artículo 57 de la Ley N° 11.904)

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO "DDJJ Competencia judicial"

La Plata, de 2020

Por la presente declaro y acepto que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales).

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO "Impositiva PBA"

La Plata, de 2020

Por la presente declaro y manifiesto no poseer deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (artículo 37 de la Ley N° 11904, modificado por artículo 121 de la Ley N° 15079).



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Provisión y Colocación de Hidrantes para sofocación de incendios en pabellones modulares.

Se proveerán e instalarán 3 hidrantes simples, próximos a los ingresos, con válvula tipo teatro de 0,064 m de diámetro, los cuales estarán conectados a la red principal alimentación con una cañería de diámetro 75mm, y que están incluidas en dicha provisión. Se colocaran en el lugar y/o sitio que indique el Contratante.

Los Hidrante se colocaran en el exterior de los Módulos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo 1.

El gabinete del mismo será de chapa y deberá contener válvula, lanza y manguera; esta última con un alcance mínimo de 20mts.

La Provisión de los Hidrantes incluye la cañería de la red subterránea, la que estará conectada los tanques de reserva de agua existentes, todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Anexo 1.

La unidad de medida de este punto será la Unidad, y en esta se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 1, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación donde indique el Contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1.

2. Provisión y Colocación de barrotes de seguridad en ventanas de módulos.

Se deberá proveer y colocar, donde indique el Contratante, barrotes de acero de 16mm de diámetro con convertidor blanco o anti óxido y esmalte sintético color blanco para evitar la corrosión; la separación máxima entre los mismos deberá ser de 13cm y se soldarán a los marcos superiores e inferiores en las ventanas.

En el caso de las ventanas de los comedores que ya cuentan con barrotes se adicionarán a fin de que los mismos no presenten una separación entre ellos mayor a 13cm.

La unidad de medida será Global, y en esta se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 2, se



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación del elemento, donde indique el Contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 2.

3. Provisión y Colocación de alambrado de seguridad sobre módulos.

Consiste en ejecutar un alambrado de seguridad en todo el perímetro de cada "Patio" sobre el borde interno de los módulos a fin de brindar una protección adicional contra posibles fugas.

Dicha ejecución a proveer responderá a las Especificaciones Técnicas del Anexo 3 y serán colocadas donde indique el Contratante.

La unidad de medida será el metro lineal, y se incluirán todos los requisitos y elementos descritos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 3, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales indicados en dichas Especificaciones Técnicas. Incluye la Provisión y la colocación donde indique el Contratante.

4. Provisión y Colocación de puertas reforzadas con pasadores y mirillas.

Se proveerán y colocarán las puertas reforzadas en los ingresos a cada patio (8 patios). Las mismas responderán en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 4. Serán reforzadas con planchuelas metálicas. Además se colocará un pasador metálico del lado interno y se realizará una abertura mínima de 35cm de largo y 20cm de alto a altura visual para que el guardia pueda observar desde allí el patio. Esta abertura deberá tener barrotes y reja de protección.

La unidad de medida será la Unidad, y en esta se incluirán todo los requisitos y elementos descritos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 4, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación del donde indique el Contratante, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 4.

5. Provisión y colocación de alambrado de seguridad h = 4,50 mts.

Se proveerá e instalará un segundo alambrado perimetral al predio de iguales características que el existente y a 3mts del mismo hacia el exterior.

El objetivo primordial de estos cercos es lograr que la sumatoria de los tiempos de la secuencia detección - alarma - respuesta - control sea inferior al

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

tiempo que demande un intento de evasión en orden a superar los obstáculos interpuestos, considerando incluso la posibilidad de varios participantes empleando elementos de ayuda externa o interna.

Dicho cerco perimetral responderá a las Especificaciones Técnicas del Anexo 5 y serán colocadas donde indique el Contratante.

La altura del alambrado será de 4,50m y actuará como barrera de contención.

El espacio comprendido entre las 2 (dos) alambradas que definen el cierre perimetral de seguridad deberá estar limpio y se retirarán escombros o restos de materiales de construcción que eventualmente hayan quedado.

La unidad de medida será el metro lineal, y se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en las Especificaciones Técnicas del Anexo 5, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación, donde indique el Contratante.

6. Provisión y colocación de módulos de vigilancia en altura con servicios básicos.

Se proveerán cuatro (4) puestos de vigilancia a 4,5m de altura que permitirán vigilar el perímetro del establecimiento. Los mismos responderán en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo 6.

Deberán estar equipados con: un inodoro, una bacha y servicio de luz, agua y cloaca.

La unidad de medida será la Unidad, y en esta se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 6, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación de los módulos, donde indique el Contratante.

7. Provisión y colocación de módulo para conserjería y requisa.

Se proveerá, en la zona de ingreso, próxima a la administración un Módulo para conserjería con dos boxes para requisa.

El mismo responderá en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo 7.

La unidad de medida será la Unidad, e incluirá todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 7, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación donde indique el Contratante.

8. Provisión y colocación de módulos de oficinas para Usos Múltiples.

Se proveerá módulo Oficina para usos múltiples que será destinado a las visitas de los reclusos ya sea familiar o del letrado correspondiente.

Los mismos contarán con cinco boxes cada uno totalmente independientes y con una mesa y cuatro sillas metálicas en su interior.

Cada box tendrá una ventana de las características que se indican en el Anexo 8.

La unidad de medida será la Unidad, y en esta se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 8, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación de dicho módulo, donde indique el Contratante.

9. Provisión y colocación de elemento de seguridad para postes y columnas en general.

Se proveerá e instalará, a fin de evitar posibles intentos de fuga por parte de los reclusos utilizando las columnas metálicas de las luminarias, una (1) concertina barbada metálica y galvanizada que envuelva cada una de las columnas existentes hasta una altura no inferior a 3mts.

La unidad de medida será la Unidad, y en esta se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 9. Se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales indicados en dichas Especificaciones. Incluye la Provisión y la colocación, donde indique el Contratante.

10. Provisión y colocación de alambrado de seguridad h = 2 mts.

Se proveerá e instalará un (1) alambrado olímpico tipo de dos (2) metros de altura, a fin de delimitar en sus laterales a un sendero con hormigón peinado H13 o superior y 10cm de altura y 1m de ancho desde el sector de visitas hasta la zona de administración y conserjería.

La unidad de medida será el metro lineal, y se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 10, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales indicados en las mismas. Incluye la Provisión y la colocación, donde indique el Contratante.



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

11. Provisión y colocación de instalación eléctrica y sanitaria para lavado y secado.

Se proveerán Instalaciones Eléctricas y Sanitarias para alimentación de equipamiento de lavado y secado y acometida cloacal en boxes existentes, donde indique el Contratante, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo 11.

La unidad de medida será el metro lineal, y en esta se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 11 y se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales indicados en dichas Especificaciones.

12. Provisión y colocación de garita para visitas.

Se proveerá e instalará una (1) Garita semicubierta para espera de visitas previo al ingreso del establecimiento.

La misma será de 8 mts x 3 mts aproximadamente, metálica, diseñada con perfilera UPN 100 y perfiles C de 120mm galvanizados. Contará con asientos diseñados con chapa plegada de 1/8" de espesor.

El techo será revestido con chapa acanalada zicalum, con caída libre y toda la estructura deberá ser galvanizada.

Debajo del semicubierto se ejecutará una vereda de hormigón de espesor mínimo 15 cm.

Dicha garita a proveer responderá a las Especificaciones Técnicas del Anexo 12 y serán colocadas donde indique el Contratante.

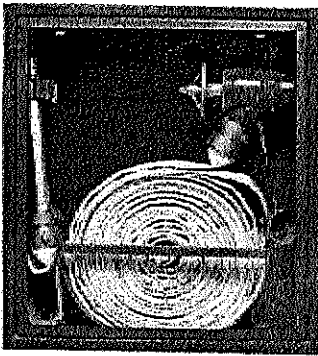
La unidad de medida será el metro lineal, y en esta se incluirán todos los requisitos y elementos descriptos en la Especificaciones Técnicas del Anexo 12, se respetarán las medidas, espesores, cantidades y calidad de materiales indicados en dichas Especificaciones.

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 1

Provisión y colocación de red de hidrantes para sofocación de incendios en pabellones modulares.

Los hidrantes a proveer será de las siguientes características:

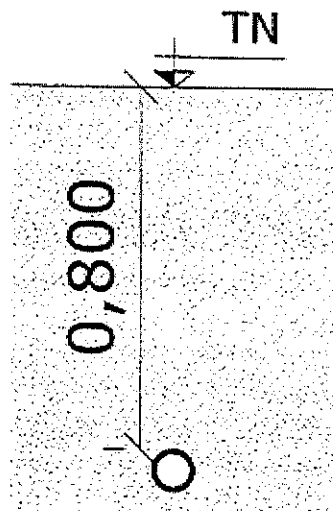


- 1 - Gabinete chapa puerta sin vidrio 55cmX50cmX16cm
- 2 - Lanza con boquilla chorro pleno 1.3/4"
- 3 - Manguera 1.3/4" X 20 mts. sin sello
- 4 - Válvula tipo teatro 2" X 1 3/4"

La cañería de la red se enterrará y conectará a los tanques de reserva de agua existentes.

Características de la cañería:

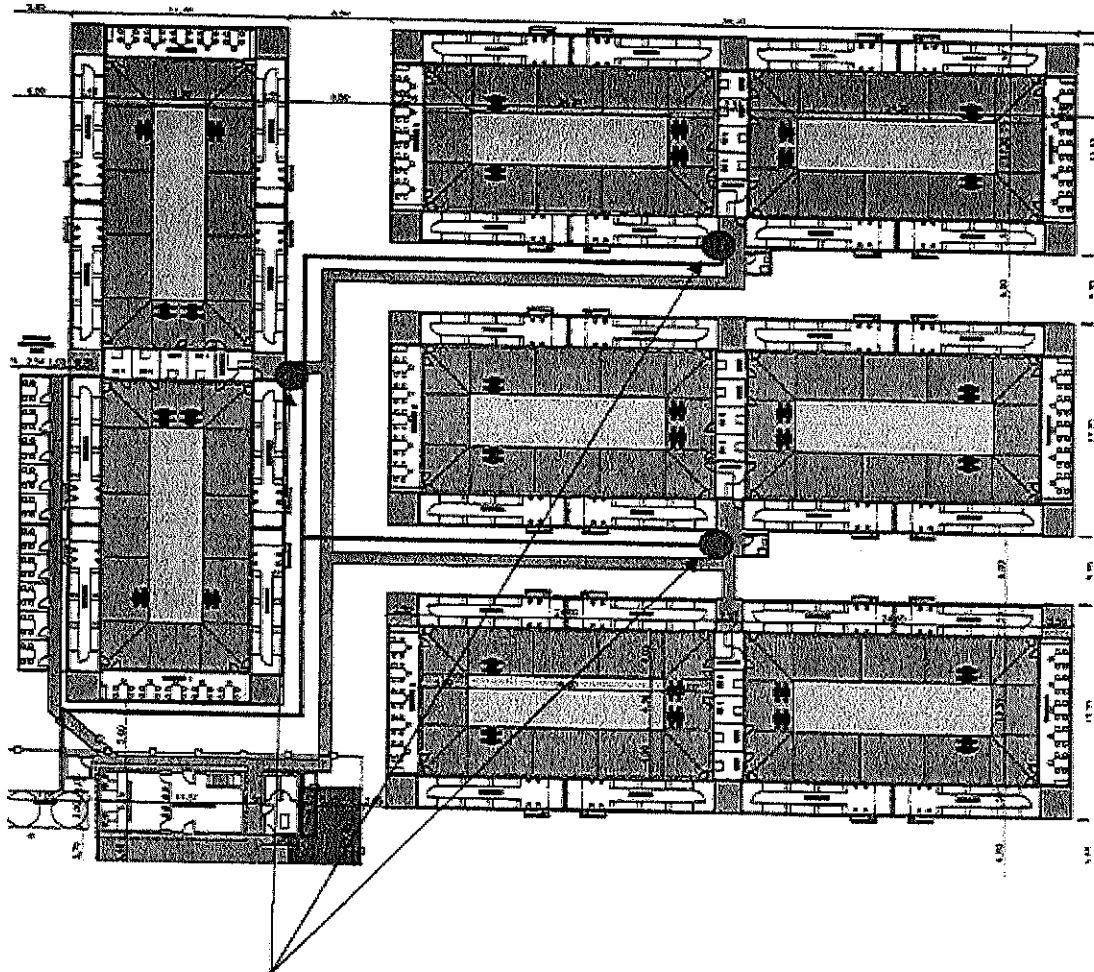
- Ø 75 mm.
- Material: PVC Clase 10.
- La cañería deberá ser estanca.



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Ubicación de hidrantes y traza de cañería:



UBICACIÓN DE HIDRANTES

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

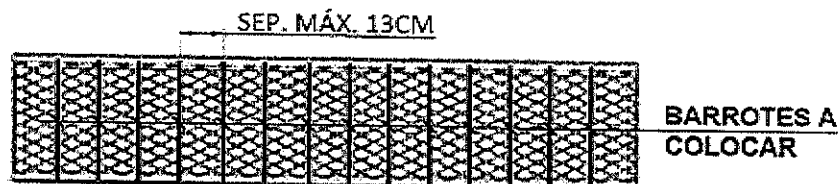
Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 2

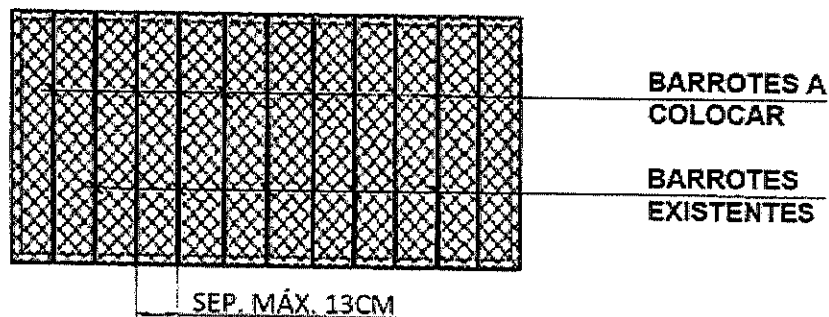
Provisión y colocación de barrotes de seguridad en ventanas de módulos.

Se deberá proveer e instalar en todas las ventanas barrotes de seguridad de las siguientes características:

- Ø 16mm.
- Acero F24 o superior.
- Separación máxima entre barrotes = 13cm
- Terminación: convertidor blanco o anti óxido y esmalte sintético color blanco.
- Soldadura a marco superior e inferior.



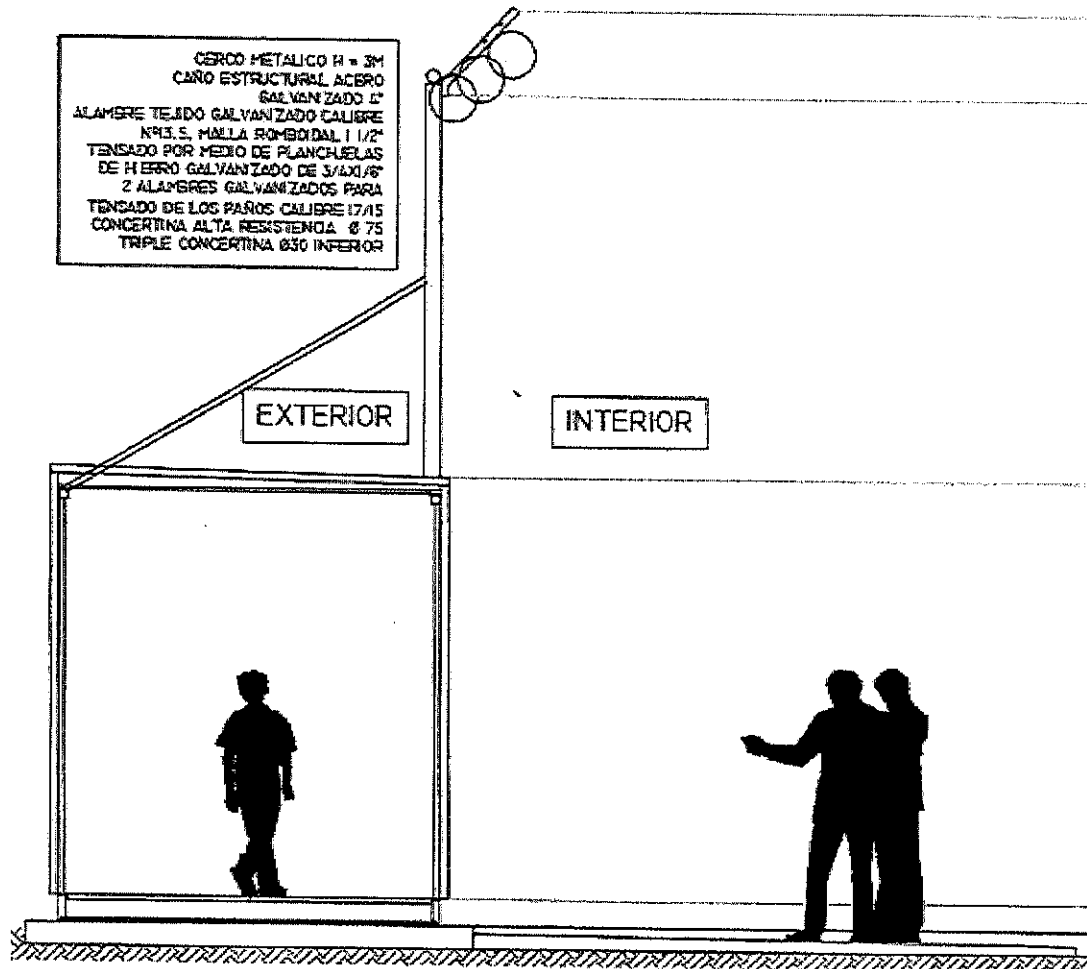
En el caso de las ventanas de los comedores que ya cuentan con barrotes se adicionarán a fin de que los mismos no presenten una separación entre ellos mayor a 13cm.



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Deberá ser metálico con una altura total de 3mts, soportado por caños estructurales de acero galvanizado de 4" de diámetro y 4,75mm de espesor dispuestos como se muestran en las figuras.

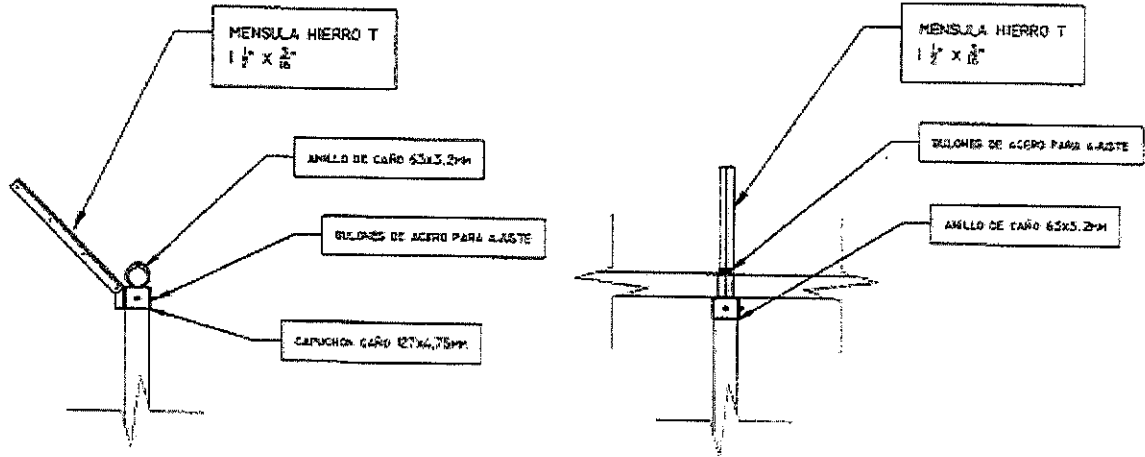


Se colocará además, una malla romboidal de 1 1/2" de alambre tejido galvanizado calibre n° 13.5, tensado por medio de planchuelas de hierro galvanizado de 3/4" x 1/8" y 4 alambres galvanizados para tensado de los paños calibre 17/15.

Se dispondrá asimismo una concertina de 30cm de diámetro cada una en el extremo del alambrado.

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Detalles de ménsula superior:



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 4

Provisión y colocación de puertas reforzadas con pasadores y mirillas.

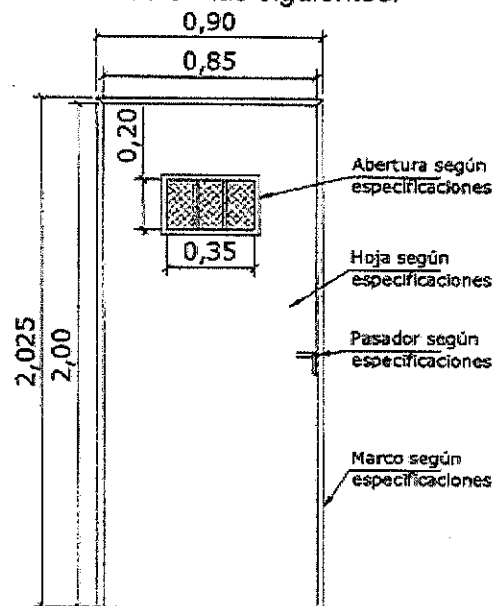
Las puertas ubicadas en los ingresos a cada patio (ver imagen) deberán ser reforzadas con planchuelas metálicas de las siguientes características:

- Puerta doble Chapa.
- Medida de hoja: 0.80m x 2.00m
- Medida con Marco: 0.90m x 2.05m
- Chapa Marco: BWG N° 20.
- Chapa Interior: BWG N° 20.
- Refuerzo interno con planchuelas de 25mm x 2mm, separadas 20cm.
- 4 Bisagras Munición.
- Cerradura de seguridad.
- Pintura: epoxy terminación color blanco.
- Mano: Derecha o Izquierda según Necesidad.

Además se colocará un pasador metálico del lado interno y se realizará una abertura mínima de 35cm de largo y 20cm de alto a altura visual para que el guardia pueda observar desde allí el patio. Esta abertura deberá tener:

- Barrotes Ø16mm.
- Separación entre barrotes 13cm
- Reja: marco ángulo 1" x 1/8" con malla 27mm x 12mm y Ø3.2mm.
- Pintura epoxy terminación color blanco.

Las puertas a intervenir serán las siguientes:



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 5

Provisión y colocación de alambrado de seguridad h = 4,50 mts.

Se proveerá e instalará un segundo alambrado perimetral al predio de iguales características que el existente y a 3mts del mismo hacia el exterior.

El objetivo primordial de estos cercos es lograr que la sumatoria de los tiempos de la secuencia detección - alarma - respuesta - control sea inferior al tiempo que demande un intento de evasión en orden a superar los obstáculos interpuestos, considerando incluso la posibilidad de varios participantes empleando elementos de ayuda externa o interna.

La altura del alambrado será de 4,50m y actuará como barrera de contención.

El espacio comprendido entre las 2 (dos) alambradas que definen el cierre perimetral de seguridad, conformará una Tierra de Nadie. El espacio indicado deberá estar limpio, se retirarán escombros o restos de materiales de construcción que eventualmente hayan quedado.

Los cercos metálicos en su parte inferior contarán con una viga de encadenado de hormigón armado, de 15cm x 40cm, en coincidencia con la ubicación de los postes, la viga se ensanchará en ese punto hasta conformar un dado, cuyo lado medirá 3 veces el diámetro exterior del poste.

El hormigonado final de esta viga se efectuará una vez que se hallan fijado los postes y la malla, para que el extremo inferior del alambre tejido esté atado a los hierros de la armadura superior y anclada unos 10cm aproximadamente formando una especie de zócalo.

El hormigón a utilizar será como mínimo H 17, conforme a Normas CIRSOC y según el requerimiento estructural.

Postes

Los postes a proveer e instalar serán de caño de acero al carbono galvanizado de Ø 114,3mm, espesor de pared 4,75 mm. Todos serán fijados al terreno resistente perfectamente a plomo, solidarizados y cementados a la viga de encadenado inferior de hormigón armado y enterrados a una profundidad mínima de 0,85m. Los postes se colocarán cada 3,00m. Cada 10 paños, se colocarán tensores diagonales de Ø 10mm. Los postes estarán unidos en su parte superior por travesaños de caño acero al carbono galvanizado de Ø 60,30 mm y de 3,2mm de espesor.

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Fundación de postes

Una vez fijados los postes, los pozos de fundación de \varnothing 350 x 0,95m se rellenarán con Hormigón tipo H17 o superior, hasta la cara inferior de la viga de encadenado, completándose hasta el nivel del terreno, una vez ejecutada la viga de encadenado.

Alambre tejido

Será de un paño, de acero galvanizado, de calibre N° 10, de malla romboidal (IRAM 721) de 1 1/2" y estará tensada por medio de planchuelas de hierro galvanizado de 3/4"x3/16" fijadas a los postes mediante ganchos estiratejidos.

La alambrada será rigidizada por medio de 7 (siete) alambres lisos de acero galvanizado calibre 17/15, colocados en los extremos superior, inferior y 5 (cinco) repartidos en la mitad de la alambrada.

El extremo inferior del alambre tejido, estará atado a los hierros de la armadura superior de la viga de encadenado de hormigón armado y anclado a esta unos 10cm aproximadamente. El hormigonado de este último tramo de la viga de encadenado inferior se realizará una vez que el cerco haya sido tensado.

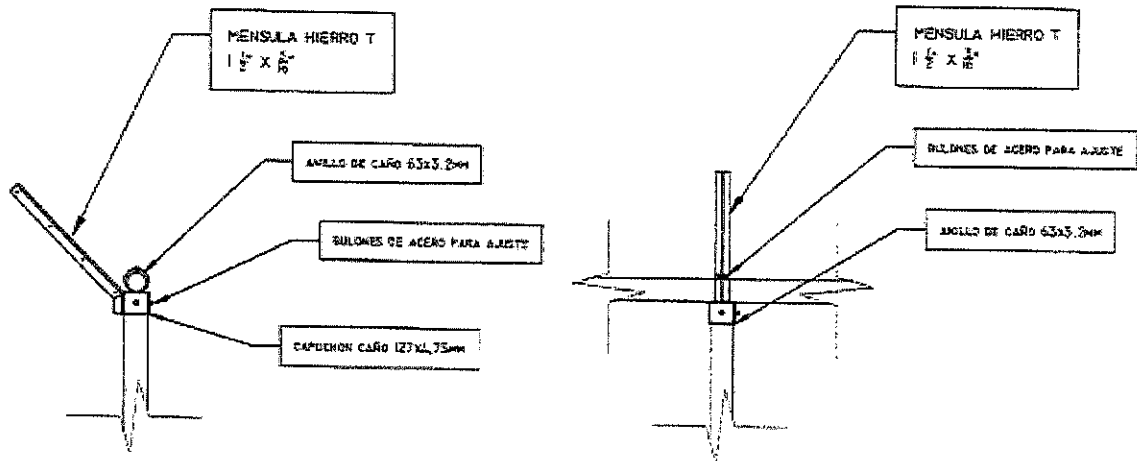
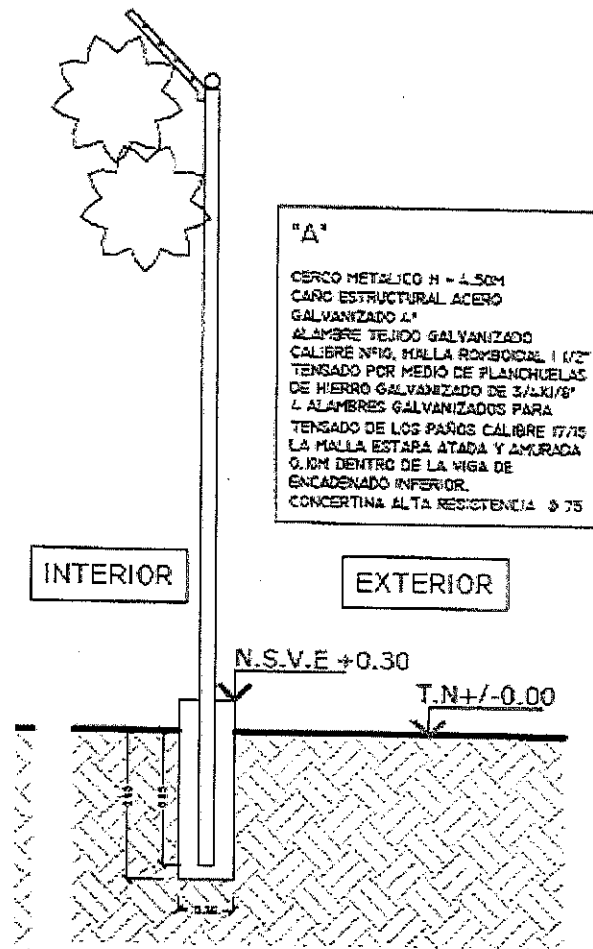
Coronamiento

Cada poste contará en su parte superior con una ménsula a 45° construida con perfiles "T" de 38,10x38,10x4,76 mm.) galvanizados, de un largo aproximado de 0,70m perforada cada 15cm aproximadamente para colocar cuatro hileras de alambres de púas tipo súper bagual de acindar \varnothing 1,8 mm, púas cada 4". Los alambres estarán tensados por medio de torniquetes del tipo aéreo N° 7 a cajón con rueda a crick, los cuales estarán ubicados cada 90m.

Concertina

El coronamiento sostendrá al menos un rollos de concertina de alta resistencia tipo "razor tape", de \varnothing 730 mm. de diámetro, inoxidable, continuos, de paso helicoidal no mayor a 20cm., con tres vinculaciones por cada helicoide con un espesor de fleje de 0,602 mm, un diámetro de alambre de 2,20 mm, un largo de cuchilla de 650 mm, espacio entre cuchillas 100 mm. Para vincular los helicoides y las hileras de alambre de acero galvanizado se emplearán grampas homologadas por el fabricante. Tanto la ménsula como el rollo de concertina estarán del lado que corresponde a la "tierra de nadie". La altura de este coronamiento será de 0,50m aproximadamente.

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

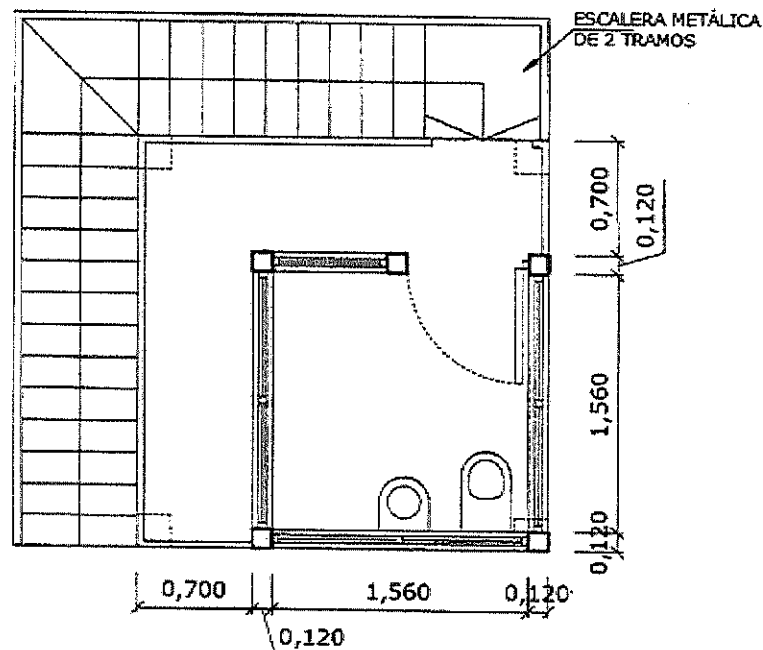
ANEXO 6

Provisión y colocación de módulos de vigilancia en altura con servicios básicos.

Se proveerán e instalarán cuatro módulos de vigilancia a 4,5m de altura que permitirán vigilar el perímetro del establecimiento los mismos se ejecutarán de la siguiente manera:

- Fundaciones: se ejecutarán cuatro bases aisladas de 80cm x 80cm y una viga de arriostre entre las mismas.
- Soporte de plataforma: cuatro columnas de 20cm x 20cm.
- Plataforma: Se ejecutarán y colocarán 4 vigas perimetrales premoldeadas sobre las cuales se montarán losetas de hormigón pretensado.
- Cabina: La cabina se ejecutará con bloques de hormigón, ventanas perimetrales y techo de losetas pretensadas superior o similar. En el exterior de la cabina habrá una plataforma con una baranda metálica como se muestra en la imagen.
- Escalera: se fabricará una escalera metálica de 2 tramos con baranda en ambos laterales.
- Materiales de estructura:
 - Hormigón H21 o superior.
 - Acero ADN 420.
 - Acero F-24.
- Se instalará un inodoro y una bacha.
- Servicios: contará con servicio de luz, agua y cloaca.

Se muestra una planta del puesto de seguridad a construir:



COPDI-2020-05086154-GDEBA-PPBAM

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 7

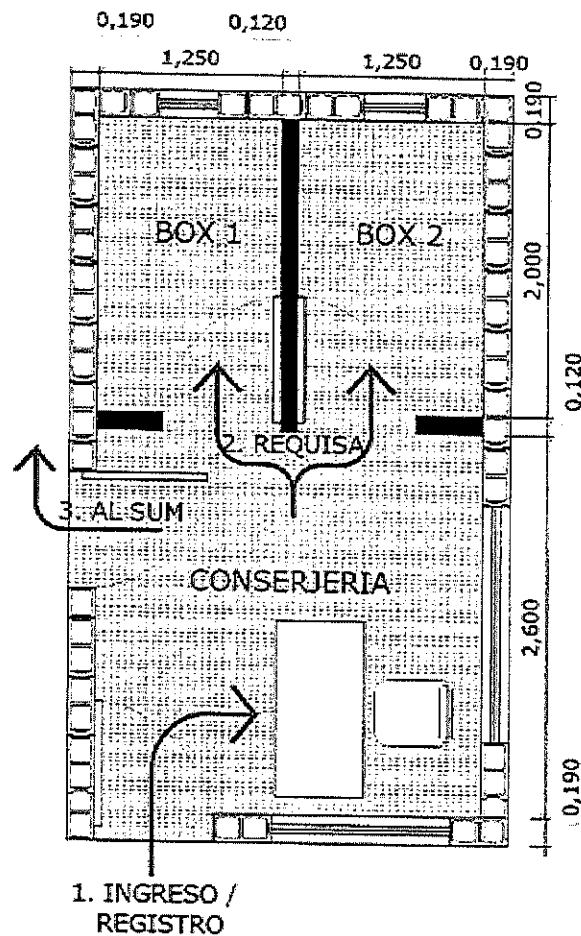
Provisión y colocación de módulo para conserjería y requisa.

Se proveerá e instalará en la zona de ingreso, próxima a la administración una sala para conserjería y boxes de requisa.

La misma se ejecutará de la siguiente manera:

- Fundación: se ejecutará una platea de fundación de hormigón armado H21 de 12cm de espesor con malla metálica Q188.
- Mampostería: la misma será de bloques de hormigón de 18cm x 18cm x 33cm.
- Cubierta: la misma será de chapa galvanizada sinusoidal con 10% de pendiente y perfiles C de 100mm de altura separados cada 80cm.
- Servicios: esta sala solo contará con servicio de electricidad.

Se muestra a continuación una planta de la sala solicitada:



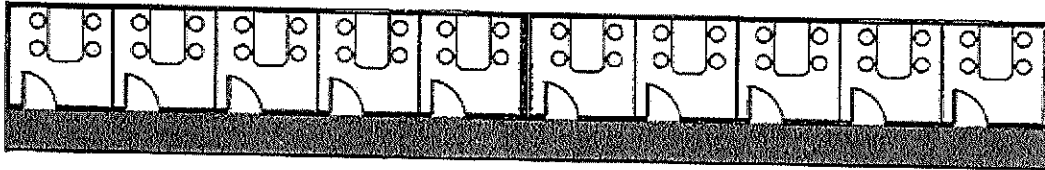
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 8

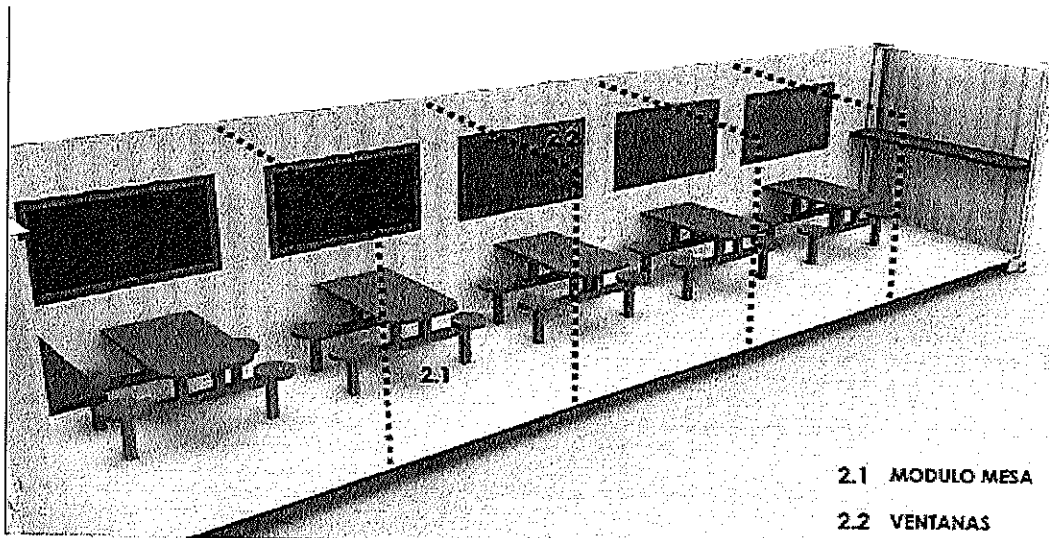
Provisión y colocación de módulos de oficinas para SUM.

Se proveerá e instalará un Salón de Usos Múltiples que será destinado a las visitas de los reclusos ya sea familiar o del letrado correspondiente. Para esto se dispondrán dos módulos continuos como se muestra a continuación:

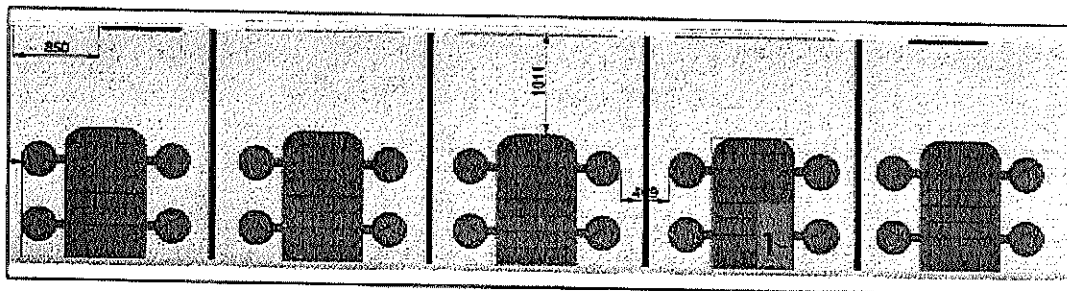


A continuación se especifican los módulos a proveer:

MÓDULO DE OFICINAS:



Las mesas estarán ubicadas en boxes individuales separados con un panel de madera terciada de 2cm de espesor (indicado en línea punteada).



Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Mesas:

Se instalarán cinco (5) mesas, una por cada box.

Descripción Técnica

Estructura de caño estructural de 50x50mmx1,6mm espesor.

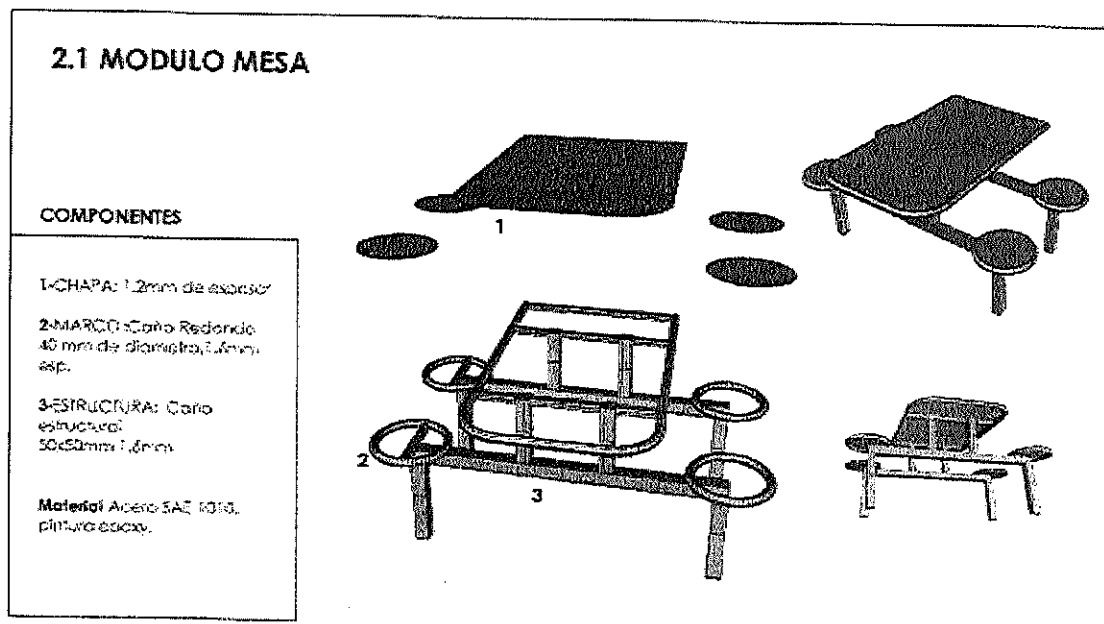
Plegado de caño 40mm de diámetro para marco de tapa de mesa y asientos (soldada a la estructura), en conjunto con la tapa de mesa y asientos de chapa de 2 mm de espesor.

Terminación superficial pintura en polvo epoxi al horno color gris grafito semi-mate.

Instalación:

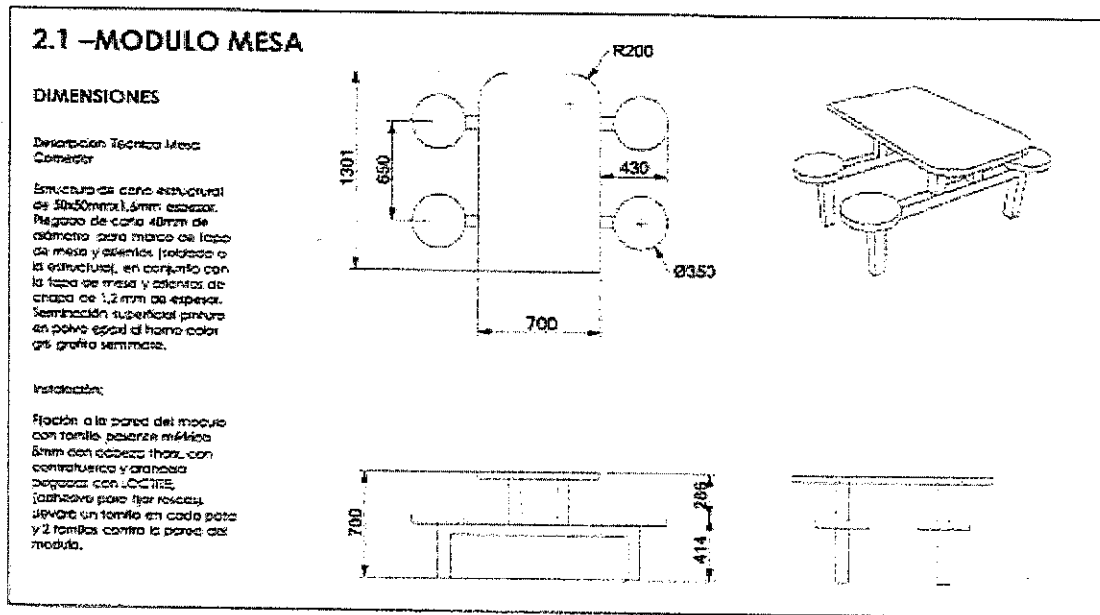
Fijación a la pared del módulo con tornillo pasante métrica 8mm con cabeza thorx, con contratuerca y arandela pegadas con LOCTITE, (adhesivo para fijar roscas).

Llevará un tornillo en cada pata y 2 tornillos contra la pared del módulo.



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-



Ventanas:

Se colocaran cinco (5) ventanas, una por cada box.

Las mismas irán colocadas sobre cada mesa.

Descripción Técnica Ventana

Marco exterior de caño cuadrado estructural de 50x30mm de 1,6 mm de espesor.

Marco interior con malla soldada de ángulo 1", soldado al marco exterior.

Marco interior de ángulo 1/2" soldado al marco exterior.

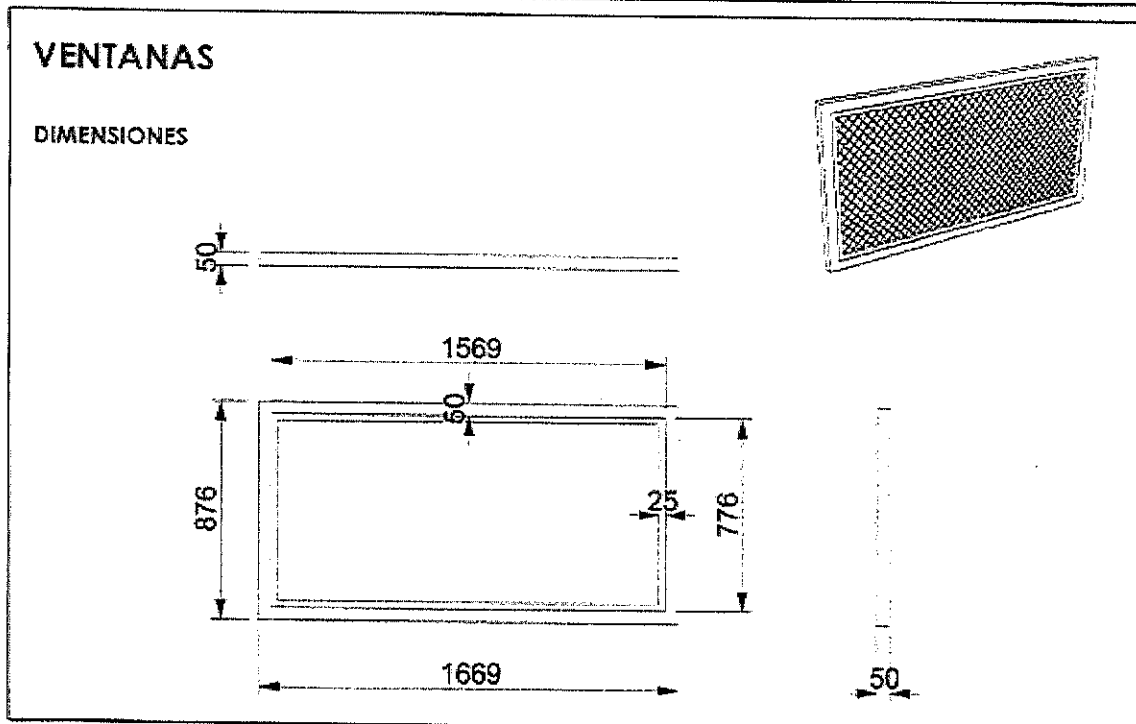
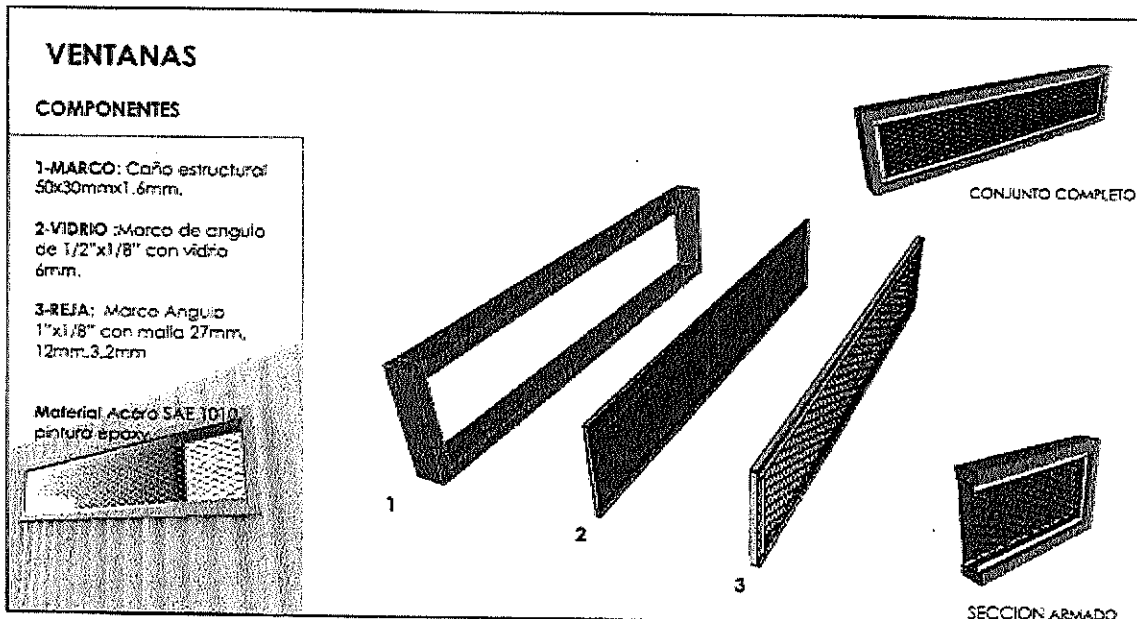
Vidrio Float 6mm de espesor.

Instalación:

Soldado de marco exterior con mig a la pared del módulo, sellado del perímetro y pegado de vidrio al marco interior con adhesivo sellador poliuretano negro sika.

Pintado en conjunto con paredes del módulo.

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-



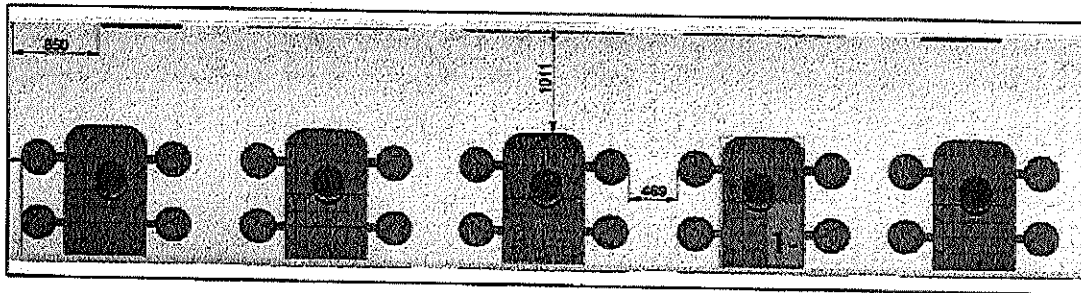
Iluminación de oficinas:

Se colocaran cinco (5) luces, una por cada box.

Todas las luces llevarán jaula para evitar su vandalismo.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

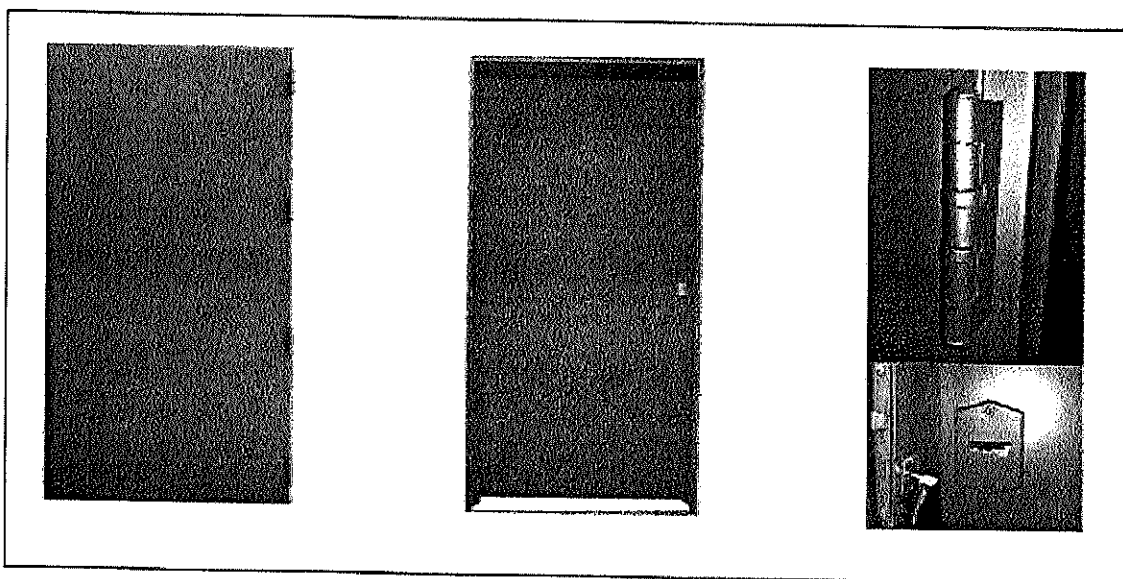


Puertas de oficinas:

Se colocaran cinco (cinco) puertas en cada módulo de oficinas.

Descripción Técnica Puerta

- Puerta doble Chapa: Inyectada en Poliuretano Expandido.
- Medida de hoja: 0.80m x 2.00m
- Medida con Marco: 0.90m x 2.05m
- Chapa Marco: BWG N° 20.
- Chapa Interior: BWG N° 20.
- 4 Bisagras Munición.
- Cerradura de seguridad.
- Color: Anti oxido gris grafito.
- Mano: Derecha o Izquierda según Necesidad.



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Fundaciones:

Se ejecutará una platea de fundación de hormigón H21 de 15cm de espesor y doble malla Q92, una inferior y otra superior.

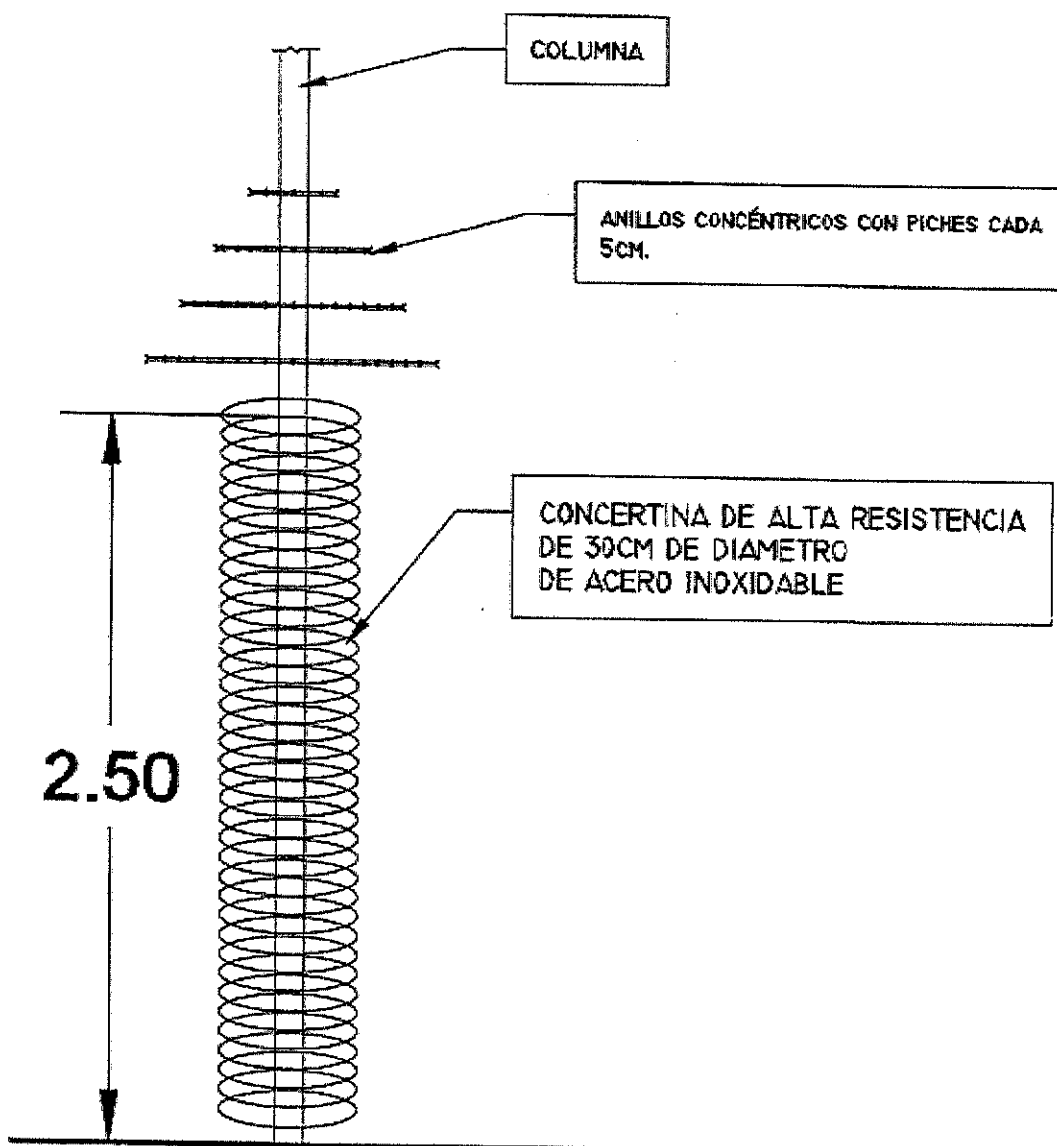
La platea tendrá un sobre ancho respecto del contenedor de 15cm y del lado correspondiente a la muerte de entrada se extenderá 1mts sirviendo la misma como vereda de circulación.

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 9

Provisión y colocación de elemento de seguridad para postes y columnas en general.

Se proveerá e instalará, a fin de evitar posibles intentos de fuga por parte de los reclusos utilizando las columnas metálicas de las luminarias, una concertina barbada metálica y galvanizada que envuelva cada una de las columnas existentes hasta una altura de 3 mts.



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 10

Provisión y colocación de alambrado de seguridad h = 2 mts.

Se proveerá e instalará un alambrado tipo olímpico de 2mts de altura, a fin de delimitar en sus laterales un sendero con hormigón peinado H13 de 10cm de altura y 1m de ancho desde el sector de visitas hasta la zona de administración y conserjería. Tendrá una armadura central de malla Q92, de acuerdo a las siguientes características:

Postes

- 2,00 mts de alto con una sección de 10 x 10 cm de hormigón armado.

Tejido Romboidal

Mallas confeccionados con alambre galvanizado de 2,00 metros de alto.

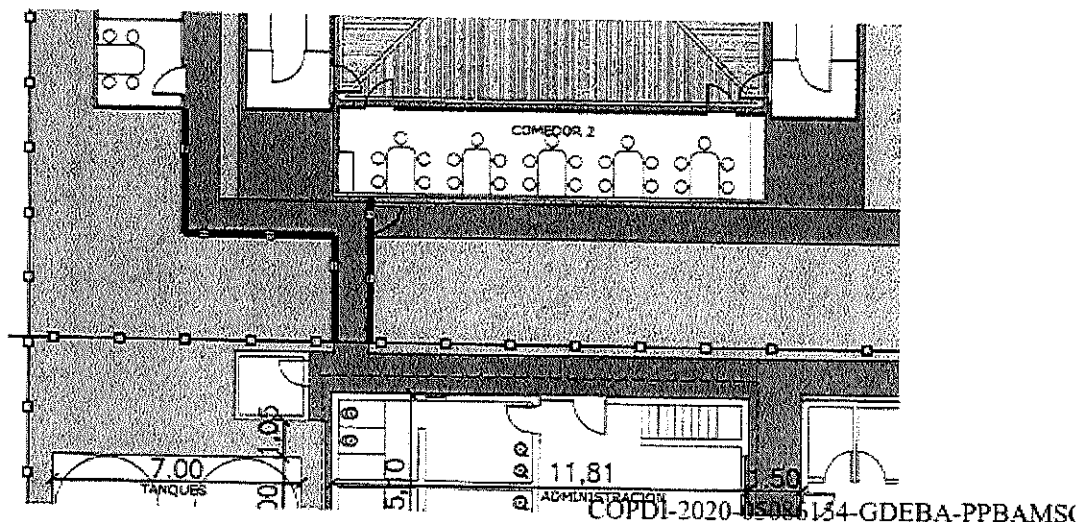
Se podrán utilizar los siguientes:

- Rombo de 2 1/2" (63 mm) alambre calibre 12 (2,64 mm de Ø).
- Rombo de 2" (50 mm) alambre calibre 12 (2,64 mm de Ø).
- Rombo de 2" (50 mm) alambre calibre 13 (3,25 mm de Ø).
- Malla cerco con un rectángulo de 15 x 5 cm en alambre de 3 mm de Ø

Accesorios:

- Planchuelas Galvanizadas de 1" x 3/16".
- Ganchos Galvanizados 3/8" x 10".
- Esparragos Galvanizados de 3/8" x 12" o 14"
- Torniquetas Nº 7 Galvanizadas
- Gripples Medium.

Ubicación:



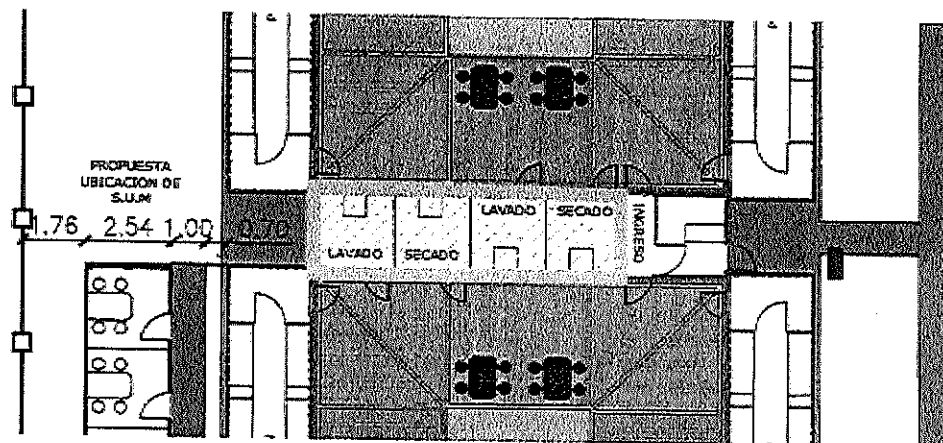
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 11

Provisión y colocación de instalación eléctrica y sanitaria para lavado y secado.

Se ejecutará la instalación eléctrica y sanitaria correspondiente para la alimentación de dos (2) lavarropas, uno en cada box y dos (2) secarropas, uno en cada box.



Se requiere la acometida cloacal y de agua fría a los box de lavado. El agua se distribuirá con caño de polipropileno Ø1/2" con termofusión.

Para la descarga cloacal se colocará un caño de PVC de Ø50cm conectado a la red existente.

Además se colocará una boca de iluminación y un tomacorriente en cada uno de los 4 box.

Corresponde EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO 12

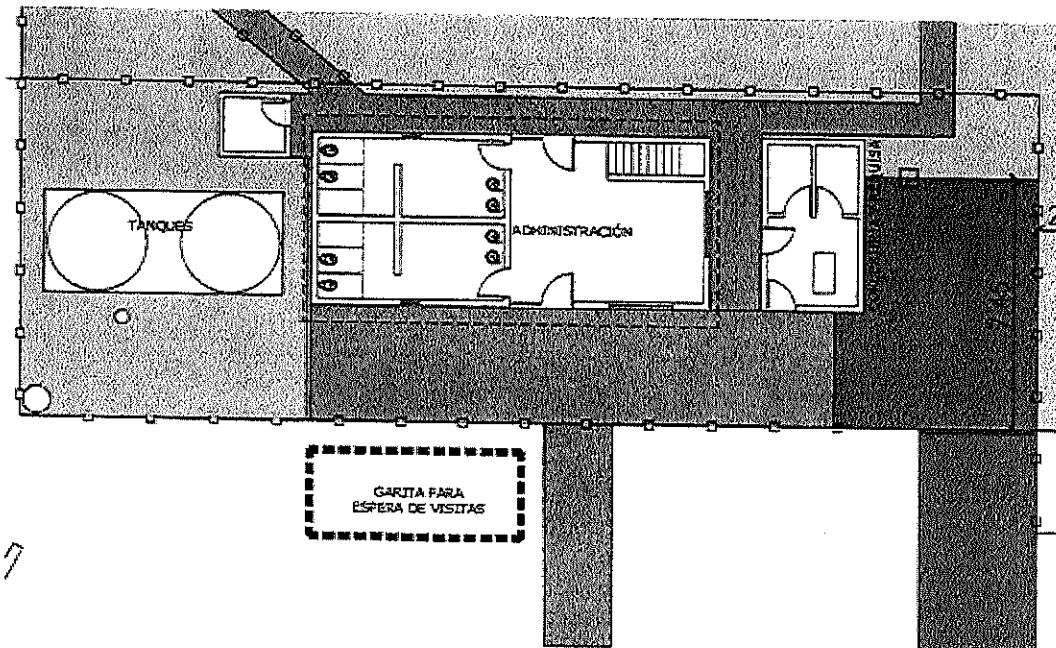
Provisión y colocación de garita para visitas.

Se proveerá e instalará un espacio semicubierto para espera de visitas previo al ingreso al establecimiento.

Características:

- Dimensiones: 8mts de largo, .3mts de ancho y 2,6 mts de alto.
- Material: Acero F24.
- Estructura: perfilera UPN 100 para parantes y perfiles C de 120mm galvanizados para techo.
- El techo será revestido con chapa acanalada zicalum, con caída libre y toda la estructura deberá ser galvanizada.
- Contará con asientos diseñados con chapa plegada de 1/8" de espesor.
- Los postes se fundarán en dados de hormigón de 50cm x 50cm x 50cm enterrados 70cm (cota de fondo).
- Debajo del semicubierto se ejecutará una vereda de hormigón de espesor mínimo 10cm y malla central Q92.

Ubicación:



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

**ANEXO V
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Procedimiento Contractual - Contratación Directa - Decreto 304/20 reglamentario de la Ley 15.165 y Artículo 18 Inciso 2 Apartado c) de la Ley 13.981 reelaborado por el Art. 18 Inciso 2 del Anexo I del Decreto 59/19

TIPO: CONTRAT. DIRECTA	N° 12/20	EX-2020-4329333-GDEBA-DDPRYMGENSGP	N° DE PROCESO PBAC: 170-0020-CDI20	2020
-------------------------------	-----------------	---	---	-------------

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

DENOMINACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DOMICILIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - 1° PISO - OF. 44 CALLE 51 E/ 2 Y 3 - LA PLATA

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO REAL
C.U.I.T.	DOMICILIO LEGAL EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N° PROVEEDOR DEL ESTADO	DOMICILIO ELECTRÓNICO

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	1	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HIDRANTES PARA SOFOCACIÓN DE INCENDIOS EN PABELLONES MODULARES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	6261-4		
2	1	GL	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARROTES DE SEGURIDAD EN VENTANAS DE MÓDULOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	9428-1		
3	584	M/lineal	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO DE SEGURIDAD SOBRE MÓDULOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	9428-1		
4	8	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PUERTAS REFORZADAS CON PASADORES Y MIRILLAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	3596-4		
5	450	M/lineal	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO DE SEGURIDAD H=4.50 M., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	9428-1		
6	4	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS DE VIGILANCIA EN ALTURA CON SERVICIOS BÁSICOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2542-3		
7	1	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS PARA CONSERJERÍA Y REQUISA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2542-3		
8	1	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS DE OFICINAS PARA USOS MÚLTIPLES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2542-2		
9	12	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTO DE SEGURIDAD PARA POSTES Y COLUMNAS EN GENERAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	9428-1		
10	120	M/lineal	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO DE SEGURIDAD H=2.00 M., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	9428-1		
11	185	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA PARA LAVADO Y SECADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2244-1		
12	1	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GARITA PARA VISITAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2542-2		
			NOTA: LA RELACIÓN LABORAL DE LA ADJUDICATARIA CON SUS DEPENDIENTES SE REGISTRÁ POR LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA, ENCONTRÁNDOSE A SU EXCLUSIVO CARGO.			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS)	PESOS:

	\$

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2020-04329333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 57 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.04 14:53:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.04 14:53:01 -03'00'